



MEMORANDO

Código Dependencia

Para: Ernesto Lucena Barrero
Cargo: Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Seguimiento a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2020

Respetado Señor Ministro,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 87 de 1993, en la Ley No. 1474 de 2011, Decreto Nacional No. 1510 de 2013 y el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k. “*Los demás que se establezcan por ley.*”; a continuación, la Oficina de Control Interno presenta el Informe Final correspondiente al seguimiento a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2020 en Pagina Web de la entidad y Secop II.

Se presentan algunas recomendaciones para la mejora del proceso.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Cargo jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe PDF en siete (7) folios

Elaboró: Ruperto Molina Caldeón - Profesional Contratista OCI

	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 7

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe:

Seguimiento Normativo – Informe Final.

Denominación del Trabajo:

Seguimiento Publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones por parte del Ministerio del Deporte.

Alcance:

El presente informe evalúa la publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 y sus modificaciones, por parte del área administrativa del Ministerio del Deporte a 31 de enero del 2020.

Marco Normativo:

1. Ley No. 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”, Artículos 4, 5, 7 y 9.
2. *Decreto Nacional No. 1510 de 2013*, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.” *Artículo 6 y 7*.
3. Circular No. 02 de 2013 de Colombia Compra Eficiente cuyo asunto es “Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios”
4. Ley No. 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, artículo 74.
5. Decreto Nacional No. 1082 de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” artículo 2.2.1.1.4.3
6. Decreto Nacional No. 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley No. 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, artículo 10

2. METODOLOGÍA:

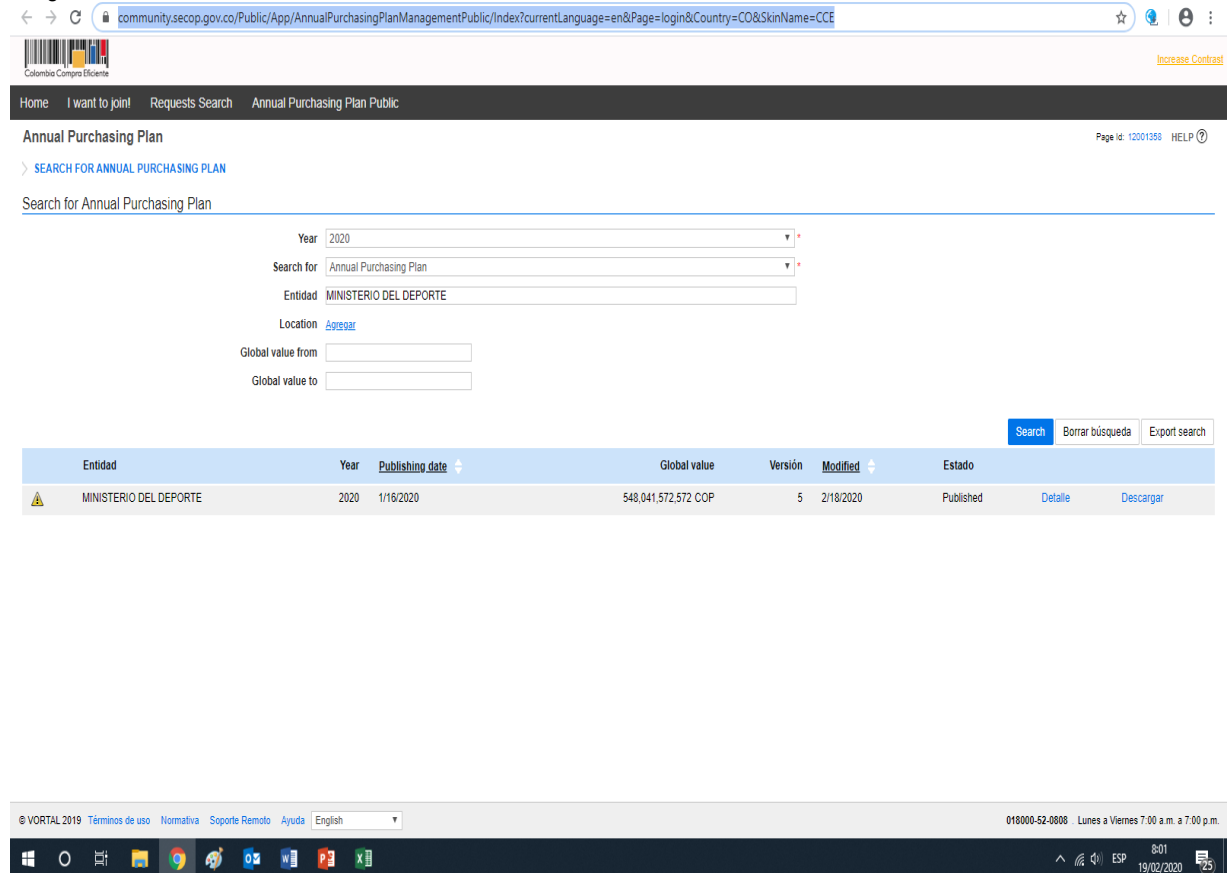
La elaboración del informe se desarrolló mediante visualización en las páginas web SECOP II y Ministerio del Deporte, esta última en la sección de información contable y financiera.

	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 7

3. RESULTADOS:

La visualización en páginas web se hizo el 18/02/2020 encontrando que efectivamente la publicación del Plan Anual de Adquisiciones por parte del Ministerio del Deporte para el año 2020 fue cargada en SECOP II el día 16/01/2020 cumpliendo con la normatividad vigente, como puede observarse en la siguiente imagen:

Imagen No. 1. Evidencia Publicación PAA SECOP II – 18-02-2020



Search for Annual Purchasing Plan

Year: 2020
Search for: Annual Purchasing Plan
Entidad: MINISTERIO DEL DEPORTE
Location: Bogotá
Global value from:
Global value to:
Search

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
MINISTERIO DEL DEPORTE	2020	1/16/2020	548,041,572.572 COP	5	2/18/2020	Published

Detalle Descargar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda English 018000-52-8888 Lunes a Viernes 7.00 a.m. a 7.00 p.m. 8:01 19/02/2020

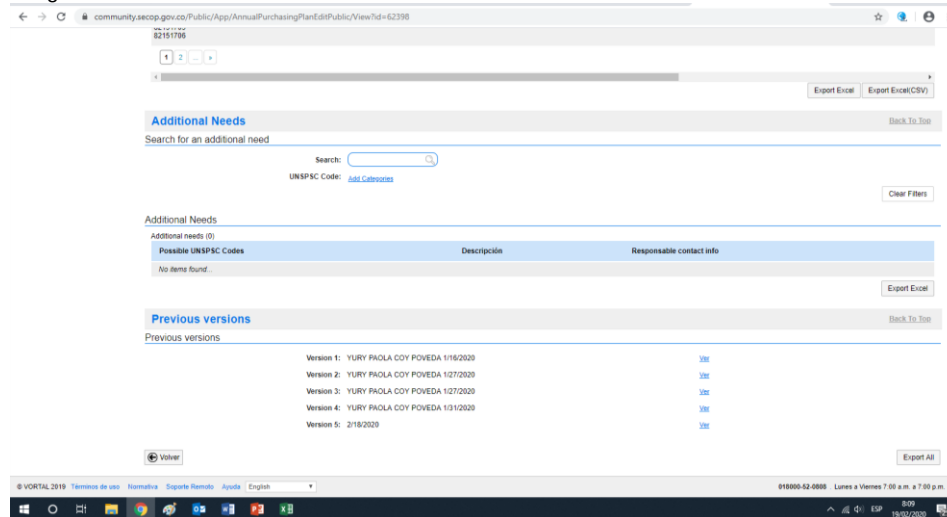
Fuente: Página SECOP II

Link de publicación:
<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Se han realizado hasta la fecha cinco (5) modificaciones y han sido publicadas en SECOP II, lo cual observamos en la siguiente imagen.

	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 7

Imagen No. 2. Evidencia Publicación Versiones PAA SECOP II – 18-02-2020



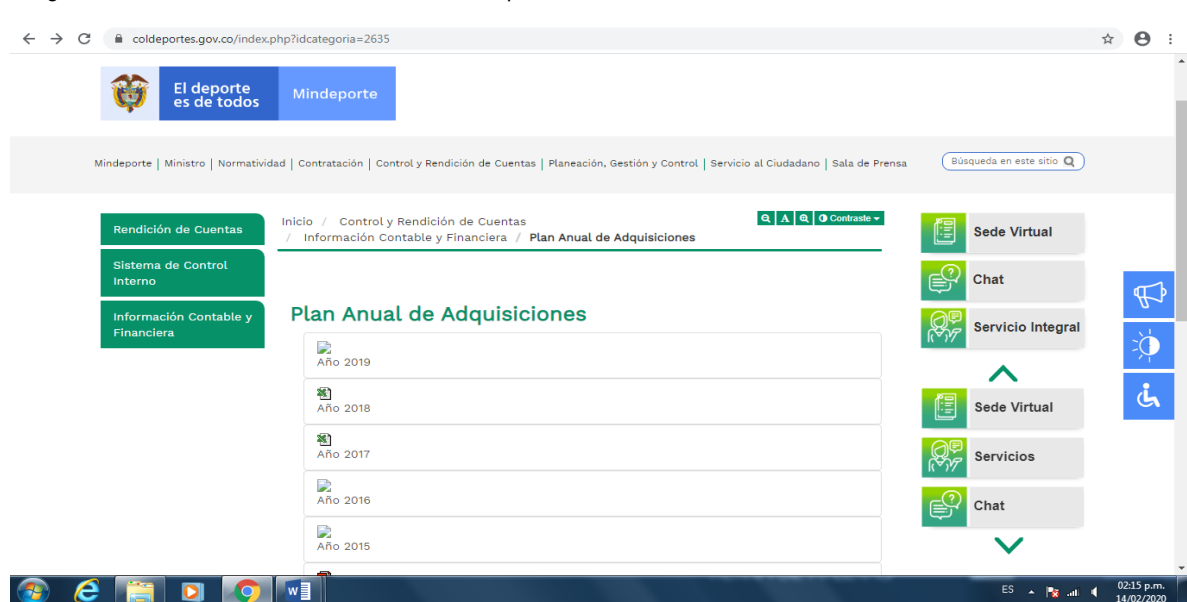
Fuente: Página SECOP II

HALLAZGO: H – BS – 01 - 2020 “PUBLICACIÓN PAA EN LA PAGINA WEB DE MINDEPORTE”.

Condición:

Realizada la consulta con fecha 18/02/2020 no se visualiza la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 en la página web del Ministerio del Deporte, situación que puede apreciarse en la siguiente imagen:

Imagen No. 3. Evidencia no Publicación PAA Min deporte – 14-02-2020



Fuente: Página mindeporte.gov.co

	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 7

Criterio:

La no publicación del Plan Anual de Adquisiciones es una posible vulneración de uno de los principios de la administración pública como es el de la publicidad establecido en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 209 expresa: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”* Así mismo es un presunto incumplimiento a lo prescrito por el Decreto Nacional No. 1510 del 17 de julio de 2013, que en su Artículo 6° expresa: *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”* y en la Circular No. 02 de 2013 de Colombia Compra Eficiente que así lo ordena: *“5. Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en los controles del proceso para la aplicación de los mandatos legales.
- Insuficiencia en la interpretación y aplicación de la normatividad relacionada.

Descripción del riesgo:

Dentro de los mapas de Riesgos de Corrupción, y gestión de Mindeporte no se evidencia uno que se relacione con la publicidad de la Información en la página WEB, no obstante, esta Oficina considera pertinente proponer un factor de riesgo asociado a la no publicación del Plan Anual de Adquisiciones, que deja a consideración del líder de proceso, como es *“Incumplimiento y falta de atención a la normatividad que desarrolla el principio de publicidad en la administración pública”*.

Efecto:

No publicar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones puede en gran medida hacer ineficaz dicho plan, debido a que, sin darle la debida publicidad, se genera desconocimiento en los potenciales proveedores de bienes y servicios, quienes son necesarios para que el Ministerio ejecute y materialice las acciones encaminadas al cumplimiento de sus fines y objetivos.

La no publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web del Ministerio del Deporte podría acarrear sanciones disciplinarias para los servidores y/o contratistas que omitieron hacer dicha publicación.

	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 7

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

Una vez transcurrido el lapso correspondiente a los términos para ejercer derecho a réplica y/o subsanar el hallazgo “H – BS – 01 - 2020 “PUBLICACIÓN PAA EN LA PAGINA WEB DE MINDEPORTE”, se evidencia que fue publicado en la página web del Ministerio del Deporte el 03/03/2020, el Plan Anual de Adquisiciones, como puede apreciarse en las siguientes imágenes:

Imagen No. 3. Publicación PAA Min deporte – 04-03-2020
(<https://www.coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=2635>)



Mindeporte | Ministro | Normatividad | Contratación | Control y Rendición de Cuentas | Planeación, Gestión y Control | Servicio al Ciudadano | Sala de Prensa

Búsqueda en este sitio

Rendición de Cuentas
Sistema de Control Interno
Información Contable y Financiera
Oficina Control Interno Disciplinario

Inicio / Control y Rendición de Cuentas
/ Información Contable y Financiera / Plan Anual de Adquisiciones

Plan Anual de Adquisiciones

Año 2020	Año 2019	Año 2018
Año 2017	Año 2016	Año 2015
Año 2014 - última actualización: Julio 2014 Última actualización: Julio 2014	Año 2013 Año 2011	Año 2012

f t Imprimir

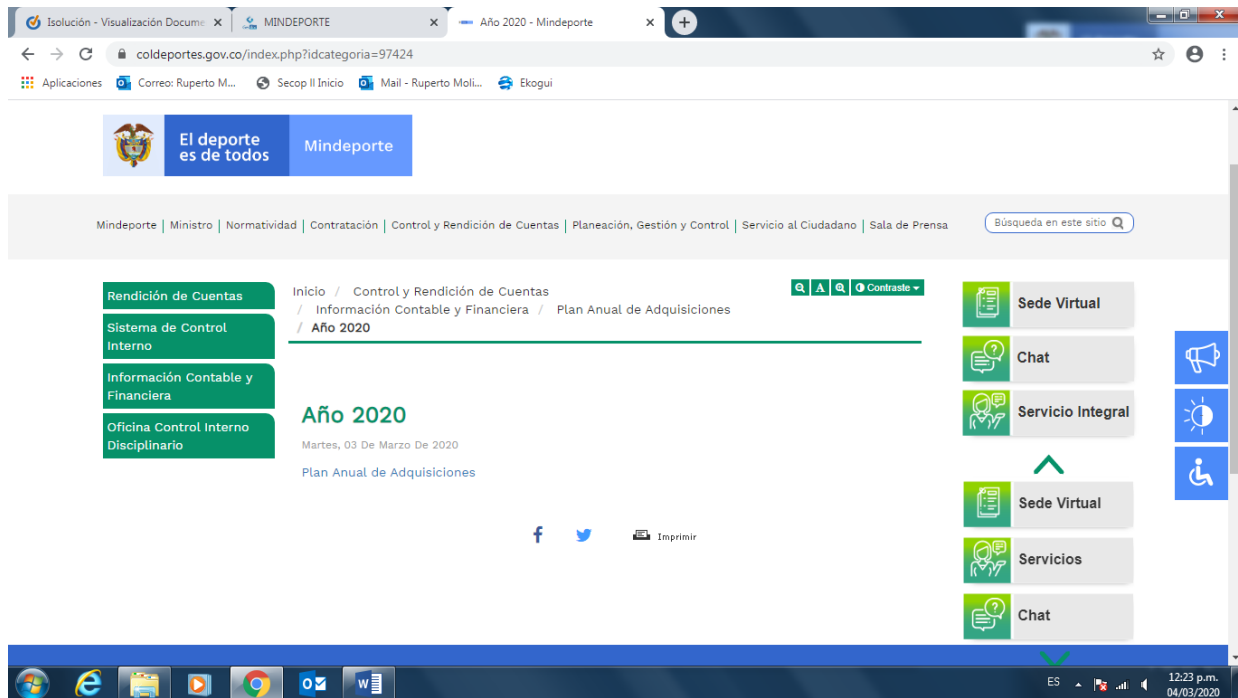
Sede Virtual
Chat
Servicio Integral
Sede Virtual
Servicios
Chat

Mindeporte
Commutador: +57-1-437 70 30
Correo institucional: contacto@mindeporte.gov.co
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am. - 5:00 pm.

Fuente: Página www.mindeporte.gov.co

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 6 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Imagen No. 4. Publicación PAA Min deporte – 04-03-2020
(<https://www.coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=97424>).



Fuente: Página web www.mindeporte.gov.co

El cual nos direcciona hacia la página web del SECOP II donde se encuentra el PAA vigencia 2020, que a la fecha se encuentra en versión 5.

4. CONCLUSION(ES):

Se pudo evidenciar con el presente seguimiento que se subsano el hallazgo evidenciando con el seguimiento, ya que fue publicado el PAA en la página web el 3 de marzo de 2020.

5. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

1. Generar controles dentro del Área para evitar posibles incumplimientos a la normatividad anteriormente citada, por parte del personal encargado de la publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
2. Mantener constante actualización sobre las normas relacionadas con los objetivos que se trazan por parte de la entidad al desarrollar el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Realizar seguimiento constante a las circulares emitidas por Colombia Compra eficiente ya que estas son de carácter vinculante como prescribe el Decreto Nacional No. 1510 de 2013 en sus artículos 4, 5, 6 y 9.

	PROCESO	Versión: 3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 7

4. Realizar la publicación de forma oportuna del PAA y las modificaciones que llegare a sufrir, actividad que es de cumplimiento continuo (cuando se presente la modificación al PAA).

Por las anteriores consideraciones y habiéndose subsanado el presunto hallazgo, el presente informe queda en firme.

Cordialmente,

MEMORANDO REMISORIO FIRMADO POR

James Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ruperto Molina Calderón – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI